

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Administraciones Principales de Aduanas e Impuestos Especiales

Muelle de Levante (Puerto)

ALICANTE

Desconocidos los paraderos de los propietarios inculpados en los expedientes FR LITA citados a continuación, que se siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), por la presente se notifica a los interesados que se ha tomado el acuerdo de imponerles las multas citadas en el anexo adjunto, por infracción al expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley, y caso 4 del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana de Alicante, en los siguientes plazos; hasta el día 10, inclusive, del mes siguiente, si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15, y hasta el día 25, inclusive, del mes siguiente, si la publicación se realiza entre los días 16 y 31 del mes.

Destino de vehículos intervenidos en caso de pago de las sanciones: Previa petición por escrito a la Aduana y en el plazo de treinta días, desde el pago, deberán ser reexportados o darles alguno de los destinos previstos en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, salvo que se continúe con derecho al uso del régimen de importación temporal interrumpido.

Recursos contra el presente Acuerdo: Son posibles el de reposición, ante el señor Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes de la notificación de la Resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto. Asimismo, se significa a los interesados que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y a su venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 1814/1964, ya citado, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto.

Alicante, 16 de mayo de 1989.—El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—P. D., la Jefa de la Sección, María Concepción Sánchez Mecha.—4.203-A.

Anexo que se cita con expresión de expediente, propietario y sanción (en pesetas)

L-237/88, John P. Lee, 15.000.
L-256/88, desconocido, 15.000.
L-258/88, desconocido, 15.000.
L-270/88, desconocido, 15.000.
L-388/88, desconocido, 15.000.
L-305/88, Margaret Bat, 15.000.

L-317/88, desconocido, 15.000.
L-331/88, Klader A. W. Al Qatami, 15.000.
L-335/88, desconocido, 15.000.
L-337/88, desconocido, 15.000.
L-338/88, J. A. Neeter Raymaker, 15.000.
L-358/88, desconocido, 15.000.
L-399/88, Pierre Claude Le Meur, 15.000.
L-7/89, W. Codock, 15.000.
L-25/89, desconocido, 15.000.
L-41/89, Antonio Cuevas, 15.000.
L-74/89, desconocido, 15.000.
L-85/89, desconocido, 15.000.
L-92/89, desconocido, 45.000.
L-95/89, desconocido, 15.000.
L-96/89, desconocido, 15.000.
L-98/89, desconocido, 15.000.
L-100/89, desconocido, 15.000.
L-110/89, desconocido, 15.000.
A-96/89, Udo Rosenkantz, 30.000, y Charles Zintel, 50.000.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Norte de España

Necesidad de ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Bembibre y Congosto (León), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Boeza y Noceda, mediante su trasvase al embalse de Bárcena y su utilización en la central del mismo nombre, del que es titular la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).

Con esta fecha, se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica del Norte, resolución acordando:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Bembibre y Congosto (León), en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de León» números 66 y 69, de fechas 18 y 25 de marzo de 1989, respectivamente, y en el periódico «Diario de León», correspondiente al día 17 del mismo mes y año, a excepción de las fincas números 110 y 225, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez y doña Ana Arias Aguado, respectivamente, por haber llegado la peticionaria a un mutuo acuerdo con ambas.

Segundo.—Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», en el periódico «Diario de León» y en el tablón de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Bembibre y Congosto y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos procedentes.

Oviedo, 1 de junio de 1989.—El Presidente, José Antonio Naves Alias.—10.148-C.

Juntas de Puertos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Luis Lara Rubido, Director del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por esta Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife se está llevando a cabo el «aprovechamiento y ordenación de la zona portuaria de Valleseco», autorizada por la Dirección General de Puertos y Costas con fecha 3 de octubre de 1986.

Que dentro de los proyectos que constituyen dicha ordenación se encuentra el de la construcción de la «ársena de embarcaciones menores», que figura incluido en los presupuestos del Estado, programa de inversiones del MOPU correspondientes al año 1989.

Que como consecuencia de las obras del mismo resultan afectados bienes y derechos que se encuentran totalmente ubicados dentro de la zona de servicio de este puerto de Santa Cruz de Tenerife y por consiguiente comprendidos en la aplicación del artículo 27 de la vigente Ley de Puertos.

Que dichos bienes y por ambas razones llevan implícito la declaración de utilidad pública, así como de su expropiación y ocupación con carácter de urgencia de los mismos y otros derechos afectados, con arreglo al procedimiento que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación.

Que una vez cumplidos estos trámites previos, esta Dirección del Puerto de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios titulares de los bienes a ocupar, para que el viernes día 30 del presente mes de junio y a la hora que se señala en la relación, comparezcan en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las tres fincas que se indican en la relación de bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figura expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Junta del Puerto y en el del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Se advierte a los propietarios, así como a los representantes en quienes delguen y autoridad municipal que, por disposición legal, haya de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en las oficinas de la Secretaría del referido Ayuntamiento de esta capital en el día y hora indicados, así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual, en el momento del levantamiento del acta previa, ir acompañados de un Perito y tener el derecho a requerir, también a su costa, la presencia de un Notario. Asimismo deberán acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad u otros y aportar los títulos de propiedad o documentos de los derechos que les asistan. Así como los recibos de contribuciones, alquileres, etc., correspondientes a los dos últimos años, si los hubiere.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2. del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado, se hayan podido omitir en la relación presente, podrán formular por escrito, ante esta Dirección del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 1989.—El Director del Puerto, Luis Lara Rubido.—9.891-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Emisión de obligaciones julio 1989

Importe nominal: El importe de esta emisión de obligaciones es de 10.000 millones de pesetas, en títulos de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será del 11,90 por 100 anual pagadero por semestres vencidos.
Tipo de emisión: 100 por 100 del nominal, sin gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: El 26 de junio de 1989.

Período de «suscripción abierta»: Desde el 26 de junio al 26 de julio de 1989.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención en la fuente que en cada momento fijen las Leyes. Esta retención será deducible de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades. Para el año 1989, el tipo de retención aplicable será el 20 por 100, según establece el artículo 89 de la Ley 37/1988, de 29 de diciembre.

Fecha de pago de cupones: Los intereses serán pagaderos por semestres vencidos, los días 26 de enero y 26 de julio de cada año. Siendo el pago del primer cupón el 26 de enero de 1990.

Fechas de amortización:

RENFE se reserva la posibilidad de amortizar total o parcialmente la emisión al final del tercer año (26 de julio de 1992), al 101,50 por 100, si bien el obligacionista en tal caso, mediante el ejercicio del «warrant» incorporado, tendrá derecho pero no obligación de suscribir en el momento de la amortización, una nueva emisión a la par (emisión subyacente) en las condiciones que más adelante se detallan. El suscriptor que ejerciera este derecho, no percibiría la prima por amortización anticipada, al seguir en la obligación subyacente.

En el caso de que RENFE no ejerciera la cláusula de amortización anticipada antes expuesta, la emisión principal se amortizará a la par al final del décimo año (26 de julio de 1999).

En el caso de amortización parcial anticipada, ésta se haría mediante reducción del valor nominal de cada obligación.

Emisión subyacente:

Importe: Hasta 10.000 millones de pesetas dependiendo del ejercicio de la opción que se ejerciera al final del tercer año de la emisión principal.

Interés: El tipo de interés nominal de 11 por 100, pagadero por semestres vencidos, en las mismas fechas indicadas anteriormente.

Amortización: La amortización será voluntaria por ambas partes al final de séptimo año (26 de julio de 1999) al 102 por 100 y definitiva al final del duodécimo año (26 de julio de 2004), a la par.

Esta emisión subyacente tiene, en lo no regulado específicamente, las mismas características que la emisión principal.

Esta emisión ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Existe folleto informativo gratuito, a disposición del público en las oficinas de las Entidades colocadoras y de RENFE.

Madrid, 14 de junio de 1989.-El Director general adjunto económico-financiero, Eduardo Moreno Cerezo.-10.160-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa para la conducción y suministro de gas natural, conexión a la industria «Escolor, Sociedad Anónima». Referencia 2631/89

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para el desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, en el Reglamento General del servicio público de gases combustibles y en el artículo 17.2 de la Ley 17/1954, de 16 de diciembre, de expropiación forzosa y 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de procedimiento administrativo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles, las características de la cual se indican a continuación:

Referencia: 2631/1989.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Angel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, titular de la concesión administrativa por Orden del Departamento de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1986 («D.O.G.» de 5 de diciembre) para la conducción y el suministro de gas natural a diversos municipios de la provincia de Barcelona, entre los cuales se encuentra el de Palafròls.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de las instalaciones para la conducción y suministro de gas natural conexión a la industria «Escolor, Sociedad Anónima».

Origen en el vértice V-4/4-6 de la red de distribución Maçanet de la Selva-Blanes-Lloret de Mar, acometida a la industria número 18 autorizada por Resolución del Departamento de Industria y Energía de 18 de abril de 1988, hasta el vértice V-10, todo ello en el término municipal de Palafròls.

Características:

Longitud 1.038 metros, **diámetro** 3". **Presión máxima de servicio** 16 bar. **Material:** Acero al carbono.

Caudal: 1.100 Nm³/hora.

Presupuesto total: 5.299.110 pesetas.

Características de las servidumbres motivadas por las instalaciones.

Servidumbre de paso.

Las afecciones serán las siguientes:

A. La importación de servidumbre perpétua de paso en una franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de la señalización que sea necesaria, todo ello tanto enterrado como a la vista. Los límites de la citada franja quedarán definidos a 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar la renovación, vigilancia y mantenimiento, por lo cual se dispondrá en la citada franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

B. La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier tipo de obstáculo, el ancho máximo de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C. La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros parecidos, ni efectuar movimientos de tierras a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja a que se refiere el apartado A.

E. No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si fuera preciso, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 1,5 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado anteriormente, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, los cuales podrán concederla, previa petición del informe a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

F. Todo lo indicado en los apartados anteriores, no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpétua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda a las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Lo cual se manifiesta para conocimiento general y en especial de los propietarios y otros titulares afectados, la relación de los cuales se incluye al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido, a fin y efecto de que puedan tener conocimiento del expediente en el cual constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, 08008 Barcelona, y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 30 de mayo de 1989.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.-9.379-C.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Barcelona

Abreviaturas utilizadas: FN = finca número. Datos catastrales: N = naturaleza, TD = titular, domicilio. Afección: SP = servidumbre de paso en metros cuadrados, SO = ocupación temporal en metros cuadrados, Ls = labor de secano, Vñ = viña, Fr = frutales, Mb = monte bajo, Er = yermo, Ma = monte alto (bosque), Rf = repoblación forestal, Al = almendros, Hu = huerta, Ol = olivares, Lr = labor de regadío, Ca = canera, Ep = yermo pastoreos, Pl = plantación, Cno = camino, A = autopista, Renfe = ferrocarril, Ind = industria, Río = río, Ctra. = carretera, Acq = acequia, Vv = vivero, pista = pista, Bco = barranco, Urb = urbana, Cem = cementerio, Ri = riera, Ar = arroyo, To = torrente, Vt = vía tren (part).

Término municipal de Palafròls (conexión a industrias).

FN-B-PF-1. TD: Ayuntamiento de Palafròls. SP = 364,89. SO = 210,39. N = Cno.

FN-B-PF-2. TD: Junta d'Aiguës. Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP = 9,00. SO = 9,00. N = Acq., SP = 43,44. SO = 197,94. N = Riera. FN-B-PF-3. TD: Ayuntamiento de Palafròls. SP = 12,00. SO = 12,00. N = Cno.

FN-B-PF-4. TD: enric Torruella Soliba, Camí Reial, 121, Tordera (Barcelona). SP = 78,27. SO = 101,73. N = Er., SP = 1.523,70. SO = 1.523,70. N = Pl.

FN-B-PF-5. TD: Juan y Francisco Pimes. Avenida Europa, 2, Arenys de Mar (Barcelona). SP = 419,10. SO = 414,60. N = Fr.

FN-B-PF-6. TD: Enric Torruella Soliba, Camí Reial, 121, Tordera (Barcelona). SP = 664,50. SO = 664,50. N = Er.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de los derechos mineros que se citan

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia en Orense, hace saber que han sido otorgados los siguientes derechos mineros cuyo tipo, número y nombre se expresan a continuación:

P.I.	4460,1	Las Corzas.
P.I.	4488,1	San Eugenio.
C.E.	4492,1	Cristina.
P.I.	4539	Irixo.
C.D.	4543	Francelos I.
C.D.	4544	Francelos II.
P.I.	4546	Araceli.
P.I.	4547	Laxas Segunda.
P.I.	4548,1	Peñagache, 1. ^a y 2. ^a fracc.
P.I.	4549	A Torre.
P.I.	4551	Vibey.
P.I.	4553	Man de Moura.
P.I.	4555	Esgos I.
P.I.	4558	Amp. Moño do Outeiro.
P.I.	4559	Boullosa.
P.I.	4561	Piorno.
P.I.	4565	Rañoa III.
P.I.	4566	Iral II.
P.E.	4568	Estebesiños.
P.E.	4574	San Mamed.
P.E.	4592	Estebesiños.
P.E.	4593	Edrada.

Lo que se hace público a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Orense, 11 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.108-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la línea aérea a 5 KV preparada para 20 KV, «Derivación a Parzán» en la provincia de Huesca

Expediente: AT-36/86.

Beneficiario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Por Decreto 95/1988, de 24 de mayo, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 57), se declara la urgente ocupación de

los bienes y derechos afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 5 KV preparada para 20 KV «Derivación a Parzán».

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que los días 3 y 4 de julio de 1989, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Bielsa (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por Peritos y Notario.

Huesca, 31 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.-3.560-15.

Relación que se cita:

Término municipal de Bielsa (Huesca)

Propietario: Don Juan José Ferrer Saludas. Domicilio: Bielsa. Polígono 5, número 184, paraje El Calvario. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 2 metros. Ancho: 3,60 metros. Clase cultivo: Prado-nogal.

Propietario: Don Luis Escalona Vidal. Domicilio: Bielsa. Polígono 5, número 189, paraje Desvío. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 98 metros. Ancho: 3,60 metros. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Herederos de Teresa Bernad. Domicilio: Bielsa. Polígono 5, número 190, paraje Desvío. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 40 metros. Ancho: 3,60 metros y un apoyo, S=2 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Don Antonio de Antonio Solans. Domicilio: Bielsa. Polígono 4, número 545, paraje La Ceisa. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 42 metros. Ancho: 3,60 metros. Clase cultivo: Robles-matas.

Propietarios: Don Rafael Puyuelo Capalvo y Teresa Zuera Ferrer. Domicilio: Bielsa. Polígono 1, número 125, paraje Campo Maruja. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 150 metros. Ancho: 3,60 metros y dos apoyos, S=1,50 metros cuadrados y 0,75 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Don Jesús Garcés Baquer. Domicilio: Bielsa. Polígono 1, número 156, paraje Campo Maruja. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 94 metros. Ancho: 6 metros y un apoyo, S=1,50 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado.

Polígono 1, número 317, paraje Beusa. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 75 metros Ancho: 5,50 metros y un apoyo S=1,75 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Don Manuel Casarra Solans. Domicilio: Bielsa. Polígono 1, número 319, paraje Pueyo. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 170 metros. Ancho: 5,50 metros y dos apoyos, S=2,10 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado y robles.

Propietario: Don Florian Nogueros Solans. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 1, número 307, paraje Lavaderos. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 515 metros. Ancho: 5,50 metros y cuatro apoyos, S=5,50 metros cuadrados. Clase cultivo: Pinos-prado.

Propietario: Don Juan de Antonio Solans. Domicilio: Bielsa. Polígono 1, número 297, paraje La Isla. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 184 metros. Ancho: 5 metros y un apoyo S=1,25 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado.

Propietaria: Viuda de don José Gistan Ferrer. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 4, número 107, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 10 metros. Ancho: 3,60 metros. Clase cultivo: Prado.

Polígono 4, número 44, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 6 metros. Ancho: 3,60 metros. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Don Pedro Zuera Noguero. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 4, número 97, paraje Las

Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 160 metros. Ancho: 6 metros y un apoyo S=1 metro cuadrado. Clase cultivo: Prado.

Polígono 4, número 19, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 54 metros. Ancho: 60 metros y un apoyo S=1,25 metros cuadrados. Clase cultivo: Prado.

Propietaria: Viuda de don Miguel Noguero Solans. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 4, número 90, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 2 metros. Ancho: 3 metros. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Don Pedro Noguero Zuera. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 4, número 17, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 14 metros. Ancho: 6 metros. Clase cultivo: Prado.

Propietario: Don Pedro Solans Laguna. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 4, número 21, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 4 metros. Ancho: 3 metros. Clase cultivo: Prado.

Propietaria: Doña Joaquina Zuera Noguero. Domicilio: Parzán-Bielsa. Polígono 4, número 20, paraje Las Planas. Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 16 metros. Ancho: 6 metros. Clase cultivo: Prado.

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la línea aérea a 5 KV, preparada para 20 KV, «Pineta-Bielsa», en la provincia de Huesca

Expediente AT-37/86.

Beneficiario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Por Decreto 113/1988, de 21 de junio de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 68), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 5 KV, preparada para 20 KV, «Pineta-Bielsa».

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que los días 3 y 4 de julio de 1989, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Bielsa (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por Peritos y Notario.

Huesca, 31 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.-3.561-15.

Relación que se cita

Término municipal de Bielsa (Huesca)

Propietario: Don Antonio Mazcaray Bernad. Domicilio: Bielsa.

Polígono 5, número 421, paraje «Pivita». Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 144 metros. Ancho: 6 metros y un apoyo, S=2 metros cuadrados. Clase de cultivo: Yermo.

Propietario: Don Juan José Solans Ferrer. Domicilio: Javierre-Bielsa.

Polígono 5, número 413, paraje «Pivita». Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 8 metros. Ancho: 6 metros.

Clase de cultivo: Pinos. Polígono 4, número 506, paraje «Pivita». Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 75 metros. Ancho: 6 metros.

Clase de cultivo: Prado. Polígono 4, número 495, paraje «Pivita». Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 198 metros. Ancho: 4,20 metros y un apoyo, S=0,75 metros cuadrados.

Clase de cultivo: Arbol. Propietario: Don Salvador Escalona Montaner. Domicilio: Bielsa.

- Polígono 4, número 500, paraje «Pivita».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 42 metros.
Ancho: 4,20 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Polígono 1, número 113, paraje «Craver».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 60 metros.
Ancho: 3 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Antonio Solans Lerín y herederos.
Domicilio: Bielsa.
Polígono 4, número 499, paraje «Pivita».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 46 metros.
Ancho: 4,20 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Francisco Zuera Solans. Domicilio: Javierre-Bielsa.
Polígono 4, número 498, paraje «Pivita».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 48 metros.
Ancho: 4,20 metros y un apoyo, S = 0,75 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Pedro Solans de Antonio. Domicilio: Bielsa.
Polígono 4, número 487, paraje «Pirolis».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 12 metros.
Ancho: 3,60 metros y un apoyo, S = 1,80 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Prado.
Polígono 1, número 125, paraje «Frontón».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 5 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Luis Escalona Vidalle. Domicilio: Bielsa.
Polígono 5, número 189, paraje «Desvío».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 84 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Juan José Ferrer Saludas. Domicilio: Bielsa.
Polígono 5, número 184, paraje «El Calvario».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 40 metros.
Ancho: 3,60 metros y un apoyo, S = 2 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Prado.
Propietaria: Viuda de José Escalona Montaner. Domicilio: Bielsa.
Polígono 4, número 544, paraje «El Desvío».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 45 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Polígono 1, número 150, paraje «El Puncos».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 16 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Huerta.
Propietario: Don José Vidalle de Antonio. Domicilio: Bielsa.
Polígono 1, número 130, paraje «Craver».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 37 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Pedro Palacin Campos. Domicilio: Bielsa.
Polígono 1, número 122, paraje «Frontón».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 40 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Nogal.
Polígono 1, número 122, paraje «Frontón».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 118 metros.
Ancho: 3,60 metros.
Clase de cultivo: Prado.
Propietario: Don Pedro Vidalle Lerín. Domicilio: Bielsa.
Polígono 1, número 114, paraje «Craver».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 35 metros.
Ancho: 4 metros y un apoyo, S = 1,20 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Nogal.
Propietario: Don Julio Falceto Ortaviz. Domicilio: Bielsa.
Polígono 4, número 112, paraje «Craver».
Afección: Longitud vuelo aéreo línea: 48 metros.
Ancho: 3 metros y un apoyo, S = 1,75 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Nogal.

TERUEL

Por la Empresa «Manufacturas Refractarias Catalano-Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosario, s/número, Castelseras (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Clar», al que ha correspondido el número 5.799, para una extensión de 4 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Las Parras de Castellote (Teruel).
Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 15' 40"	40° 46' 40"
2	0° 15' 20"	40° 46' 40"
3	0° 15' 20"	40° 46' 00"
4	0° 16' 20"	40° 46' 00"
5	0° 16' 20"	40° 46' 20"
6	0° 15' 40"	40° 46' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 4 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 15 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel-Manuel Fernández Vidal.-3.885-D.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 12.605 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación en Argañoso (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 15 KV que, partiendo del apoyo número 138 de la de Viforcós-Astorga, termina en el C. T. I. incluido en este proyecto de Argañoso, con un recorrido de 406 metros y cuatro apoyos, dos de hormigón y dos metálicos, y conductor normalizado de aluminio-acero LA-56, y centro de transformación de intemperie, de 100 KVA de capacidad, sobre pórtico formado por dos postes de hormigón, de 11 metros de altura, junto con las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de diciembre de 1988.-La Delegada territorial, P. A., El Secretario territorial, Juan José García Marcos.-168-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MIERES

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente el cambio de calificación urbanística con modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mieres, del solar número 15 de la calle Gijón, de esta villa, propuesto por don Esteban Martínez Villagrà.

Lo que, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Mieres, 2 de mayo de 1989.-El Alcalde.-3.800-A.

NARON

Visto el Decreto 60 de la Xunta de Galicia de 6 de abril de 1989 por el que se autoriza la ocupación urgente de los bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se sigue por mor de la obra de «Instalación de alumbrado público en la parroquia de Sedes», y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerdo que el décimo día desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, sea levantada el acta previa a la ocupación.

Narón, 19 de mayo de 1989.-El Alcalde, Asdo Xoan Gato Díaz.-8.419-E.

PARLA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989, aprobó inicialmente la modificación puntual al PGOU vigente, consistente en cambio de alineaciones en la calle de Ramón y Cajal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», si no fuese coincidente en virtud de los artículos 40, 41, 49 de la Ley del Suelo y demás disposiciones complementarias.

Durante dicho trámite de información pública quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en Servicios Técnicos Municipales, pudiéndose presentar alegaciones que se estimen pertinentes.

Parla, 24 de mayo de 1989.-El Alcalde.-4.768-A.